

Director: *Manuel Carlos Palomeque López*

Trabajo y Derecho

NUEVA REVISTA DE ACTUALIDAD Y RELACIONES LABORALES

NÚM. 13 • ENERO 2016



- **OPINIÓN:**
Un año de Trabajo y Derecho
- Lo individual y lo colectivo en la jurisprudencia reciente del TJUE sobre transmisión de unidad económica
- La aplicabilidad judicial directa de la Carta Social Europea
- El contrato de interinidad por vacante en la Administración Pública

Consulte en
<http://smarteca.es/>
la revista en su formato
electrónico

Trabajo y Derecho, que se ofrece como una revista mensual de calidad, moderna y crítica, acoge en su seno cuantos asuntos interesan en general a la regulación jurídica del trabajo, de las relaciones laborales individuales y de las colectivas o sindicales, así como al sistema de protección social en su conjunto. Sin dejar de mirar al propio tiempo, cuando ello se requiera, a otras disciplinas próximas, como la economía o la sociología. Y lo hace desde una perspectiva científica o académica y también práctica, para abrir de este modo su campo de observación a la realidad jurídica laboral en España y en la Unión Europea, que es ofrecida y analizada desde la legislación, la jurisprudencia, el debate doctrinal, la práctica sindical y la actividad profesional.



El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de Wolters Kluwer España, S.A., es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial (Cendoj), excepto aquellas que puntualmente nos han sido proporcionadas por parte de los gabinetes de comunicación de los órganos judiciales colegiados. El Cendoj es el único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones.

El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

Los estudios destinados a esta revista serán objeto de evaluación externa.

© WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A. Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, Wolters Kluwer España, S.A., se opone expresamente a cualquier utilización del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la Ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

ISSN Impreso: 2386-8090 ISSN Electrónico: 2386-8112

Depósito Legal: M-2-2015

URL: <https://tienda.smarteca.es/p/651/trabajo-y-derecho>

Diseño, Preimpresión e Impresión Wolters Kluwer España, S.A.

Imagen de cubierta: Miguel Elías Sánchez

Publicación adherida a la Asociación de Prensa Profesional (APP) no sujeta a control obligatorio de difusión por ser la presencia de publicidad inferior al 10 por 100 de la paginación total.

APP
ASOCIACION DE PRENSA PROFESIONAL

	SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE REDACCIÓN 902 250 500 tel 902 250 502 fax clientes@wke.es C/ Collado Mediano, 9 28231 Las Rozas (Madrid) www.wke.es

Trabajo y Derecho

NUEVA REVISTA DE ACTUALIDAD Y RELACIONES LABORALES

DIRECTOR

Manuel Carlos Palomeque López
Catedrático de Derecho del Trabajo (Universidad de Salamanca)

SUBDIRECTORES

Margarita Isabel Ramos Quintana
Catedrática de Derecho del Trabajo (Universidad de La Laguna)

Wilfredo Sanguinetti Raymond
Catedrático de Derecho del Trabajo (Universidad de Salamanca)

SECRETARIO

Juan Bautista Vivero Serrano
Profesor Titular de Derecho del Trabajo (Universidad de Salamanca)

SECCIONES

Opinión

Estudios

Unión Europea y agenda internacional
(a cargo de *M. I. Ramos Quintana*,
subdirectora)

Jurisprudencia
(a cargo de *J. B. Vivero Serrano*,
secretario)

Legislación

(a cargo de *E. Cabero Morán*,
Profesor Titular de Derecho del Trabajo,
Universidad de Salamanca)

Libros

(a cargo de *M. Álvarez de la Rosa*,
Catedrático de Derecho del Trabajo,
Universidad de La Laguna)

Práctica jurídica y despachos profesionales

(a cargo de *J. R. Mercader Uguina*,
Catedrático de Derecho del Trabajo,
Universidad Carlos III de Madrid)

CONSEJO DE REDACCIÓN

Manuel Carlos Palomeque López, Margarita Isabel Ramos Quintana, Wilfredo Sanguinetti Raymond, Juan Bautista Vivero Serrano, Enrique Cabero Morán, Manuel Álvarez de la Rosa, Jesús Rafael Mercader Uguina

COMITÉ DE EVALUACIÓN EXTERNA

Jesús Baz Rodríguez
Profesor Titular de Derecho del
Trabajo (Universidad de Salamanca)

Ángel Blasco Pellicer
Catedrático de Derecho del
del Trabajo (Universidad de
Valencia)
Magistrado de la Sala
de lo Social del Tribunal Supremo

Jaime Cabeza Pereiro
Catedrático de Derecho del
Trabajo (Universidad de Vigo)

Dulce María Cairós Barreto
Profesora Titular de Derecho del
Trabajo (Universidad de La
Laguna)

Juan José Fernández Domínguez
Catedrático de Derecho del
Trabajo (Universidad de León)

Juan Gorelli Hernández
Catedrático de Derecho del
Trabajo (Universidad de Huelva)

David Lantarón Barquín
Profesor Titular (Acreditado para
CU) de Derecho del Trabajo
(Universidad de Cantabria)

Magdalena Nogueira Guastavino
Catedrática de Derecho del
Trabajo (Universidad Autónoma
de Madrid)
Directora de la revista
Documentación Laboral

Rafael Sastre Ibarreche
Profesor Titular de Derecho del
Trabajo (Universidad de
de Salamanca)

Francesc Pérez Amorós
Catedrático de Derecho del
Trabajo (Universidad
Autónoma de Barcelona)
Yolanda Valdeolivas García
Catedrática de Derecho del
Trabajo (Universidad Autónoma
de Madrid)

CONSEJO CIENTÍFICO ASESOR

Antonio Pedro Baylos Grau

Catedrático de Derecho del Trabajo (Universidad de Castilla La Mancha)
Director de la *Revista de Derecho Social*

Ricardo Bodas Martín

Presidente de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional

María Emilia Casas Baamonde

Catedrática de Derecho del Trabajo (Universidad Complutense de Madrid)
Directora de la revista *Derecho de las Relaciones Laborales*

Jesús Cruz Villalón

Catedrático de Derecho del Trabajo (Universidad de Sevilla)
Presidente de la Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Director de la revista *Temas Laborales*

Isabelle Daugeailh

Directora de investigación en el Centre National de la Recherche Scientifique (Universidad de Burdeos)

Aurelio Desdentado Bonete

Magistrado (e) del Tribunal Supremo

Federico Durán López

Catedrático del Derecho del Trabajo (Universidad de Córdoba)
Of Counsel del Departamento Laboral de Garrigues Abogados

Maximilian Fuchs

Profesor de Derecho del Trabajo (Universidad de Ingolstadt)

Ignacio García-Perrote Escartín

Catedrático de Derecho del Trabajo (Universidad Nacional de Educación a Distancia)
Director del Departamento Laboral de Uría y Menéndez Abogados
Director de la *Nueva Revista Española de Derecho del Trabajo*

Adrián Goldin

Profesor Titular de Derecho del Trabajo (Universidad de Buenos Aires)

Santiago González Ortega

Catedrático de Derecho del Trabajo (Universidad Pablo de Olavide de Sevilla)

José Luis Goñi Sein

Catedrático de Derecho del Trabajo (Universidad Pública de Navarra)

Jorge Leite

Profesor (e) de Derecho del Trabajo (Universidad de Coimbra)

María Lourdes López Cumbre

Catedrática de Derecho del Trabajo (Universidad de Cantabria)

Antonio Martín Valverde

Catedrático (e) de Derecho del Trabajo
Magistrado (e) del Tribunal Supremo

José Luis Monereo Pérez

Catedrático de Derecho del Trabajo (Universidad de Granada)
Presidente de la Asociación Española de Salud y Seguridad Social

Director de la *Revista de Derecho de la Seguridad Social. Laborum*

Alfredo Montoya Melgar

Catedrático (e) de Derecho del Trabajo (Universidad Complutense de Madrid)
Director de la *Nueva Revista Española de Derecho del Trabajo*

Luca Nogler

Profesor Ordinario de Derecho del Trabajo (Universidad de Trento).
Director de la revista *Giornale di Diritto del lavoro e Relazioni Industriali*.

Antonio Ojeda Avilés

Catedrático (e) de Derecho del Trabajo (Universidad de Sevilla)
Presidente del Instituto Europeo de Relaciones Industriales

Sofía Olarte Encabo

Catedrática de Derecho del Trabajo (Universidad de Granada)

Marcos Peña Pinto

Inspector de Trabajo y Seguridad Social
Presidente del Consejo Económico y Social de España

Francisco Pérez de los Cobos Orihuel

Catedrático de Derecho del Trabajo (Universidad Complutense de Madrid)
Presidente del Tribunal Constitucional

Salvador del Rey Guanter

Catedrático de Derecho del Trabajo (ESADE Law School)
Socio del Área Laboral de Cuatrecasas, Gonçalves Pereira
Presidente del Instituto Internacional Cuatrecasas de Estrategia Legal en Recursos Humanos

Miguel Rodríguez-Piñero Royo

Catedrático de Derecho del Trabajo (Universidad de Sevilla)

Gloria Pilar Rojas Rivero

Catedrática de Derecho del Trabajo (Universidad de La Laguna)

Eduardo Rojo Torrecilla

Catedrático de Derecho del Trabajo (Universidad Autónoma de Barcelona)

Umberto Romagnoli

Profesor Ordinario (e) de Derecho del Trabajo (Universidad de Bolonia)
Director de la revista *Lavoro e diritto*

Juan Antonio Sagardoy Bengoechea

Catedrático (e) de Derecho del Trabajo (Universidad Complutense de Madrid)
Presidente de Honor de Sagardoy Abogados

Tomás Sala Franco

Catedrático de Derecho del Trabajo (Universidad de Valencia)

María Luisa Segoviano Astaburuaga

Magistrada de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo

Antonio V. Sempere Navarro

Catedrático de Derecho del Trabajo (Universidad Rey Juan Carlos de Madrid)
Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo
Director de la *Nueva Revista Española de Derecho del Trabajo*

Tiziano Treu

Profesor Ordinario (e) de Derecho del Trabajo (Universidad Católica de Milán)
Presidente de la Sociedad Internacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Luis Enrique de la Villa Gil

Catedrático (e) de Derecho del Trabajo (Universidad Autónoma de Madrid)
Socio de Roca Junyent Abogados
Director de la *Revista General de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*

Humberto Villasmil Prieto

Especialista Principal en Derecho del Trabajo (Organización Internacional del Trabajo)

Alfredo Villavicencio Ríos

Profesor Principal de Derecho del Trabajo (Pontificia Universidad Católica del Perú)

Trabajo y Derecho

NUEVA REVISTA DE ACTUALIDAD Y RELACIONES LABORALES

Núm. 13 • ENERO 2016

SUMARIO

OPINIÓN

- Un año de *Trabajo y Derecho* 10
por Manuel Carlos Palomeque

ESTUDIOS

- Lo individual y lo colectivo en la jurisprudencia reciente del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre transmisión de unidad económica 14
por Júlio Gomes
- La aplicabilidad directa de la Carta Social Europea por los órganos judiciales 27
por M^a Carmen Salcedo Beltrán
- El contrato de interinidad por vacante en la Administración Pública: un refuerzo a la proscripción de arbitrariedad 53
por José Antonio Baz Tejedor

UNIÓN EUROPEA Y AGENDA INTERNACIONAL

(a cargo de Margarita Isabel Ramos Quintana)

Debates con la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea

- La consideración del tiempo de desplazamiento domicilio-clientes como tiempo de trabajo efectivo. Comentario a la STJUE de 10 de septiembre de 2015 (Asunto C-266/14) 73
por Sarai Rodríguez González

Diálogos con la OIT y otras organizaciones

- Promover la inversión en empleos decentes para los jóvenes 81

JURISPRUDENCIA

(a cargo de Juan Bautista Vivero Serrano)

Observatorio temático de jurisprudencia

- El convenio colectivo aplicable a las empresas multiservicios: situaciones posibles y criterios judiciales para su resolución 84
por Ana Belén Muñoz Ruiz

Las sentencias del mes

- Las sentencias anotadas 91

LEGISLACIÓN

(a cargo de Enrique Cabero Morán)

Observatorio temático de legislación

- Los nuevos Textos Refundidos de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de la Ley de Empleo y de la Ley General de la Seguridad Social (y II) 103

Las novedades legislativas a examen

- Las disposiciones anotadas 115

LIBROS

(a cargo de Manuel Álvarez de la Rosa)

Latinoamérica

- La protección de los trabajadores en los países en desarrollo. El sistema interamericano de protección de derechos fundamentales. La legislación laboral mexicana. Curso

de *Direito do Trabalho*. El pensamiento jurídico de Héctor Hugo Barbagelata. Los *principios* de Américo Plá Rodríguez..... 120
 por Hugo Barretto Ghione

PRÁCTICA JURÍDICA Y DESPACHOS PROFESIONALES

(a cargo de Jesús R. Mercader Uguina)

Estudios de práctica jurídica

- El despido colectivo en empresas en crisis: cierre de ¿empresa o centro de trabajo? en el ámbito europeo 126
 por Iñigo Gutiérrez Velasco

RELACIÓN DE SENTENCIAS Y DISPOSICIONES LEGALES ANOTADAS

Las sentencias del mes

■ TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- Competencias en materia laboral: competencias de gestión de subvenciones del Servicio Público Estatal de Empleo que en el primer caso no vulneran las competencias autonómicas de ejecución de la legislación laboral y en el segundo sí. Asesoramiento técnico en materia de prevención de riesgos laborales atribuido al Ministerio de Empleo que no vulnera las competencias autonómicas de ejecución de la legislación laboral. *STC 178/2015, de 7 de septiembre. STC 185/2015, de 21 de septiembre. Y STC (Pleno) 198/2015, de 24 de septiembre.*
- Derecho a la libertad de expresión sindical: el despido disciplinario de un representante unitario sindicalizado por la elaboración y difusión de un comunicado con expresiones ofensivas, desconsideradas y gratuitas dirigidas a una compañera de trabajo no vulnera en modo alguno el derecho fundamental a la libertad de expresión sindical. *STC 203/2015, de 5 de octubre.*

■ TRIBUNAL SUPREMO

- Convenio colectivo de franja: no vulnera el derecho de libertad sindical, en la concreta facultad de negociación colectiva, la ruptura empresarial tras numerosísimas reuniones de la negociación tendente a la sustitución del convenio de franja denunciado y decaído por otro posterior. *STS, 4ª, 28-9-2015, recurso de casación 332/2014.*
- Derechos al honor y a la protección de datos de carácter personal y listas negras de trabajadores conflictivos: lesión de los referidos derechos fundamentales como consecuencia de la comunicación de las circunstancias del despido disciplinario (improcedente) del demandante por parte de su empresario (contratista) al empresario principal, Telefónica. Aplicación por la jurisdicción civil de las reglas laborales sobre la prueba de indicios. *STS, 1ª, 12-11-2015, recurso de casación e infracción procesal núm. 899/2014.*
- Despido colectivo: es ajustado a Derecho en vez de nulo como sentenció en instancia la Audiencia Nacional el despido colectivo adoptado por la empresa pública Tragsa. Entre la empresa Tragsa y su filial Tragsatec no hay grupo de empresas con efectos laborales. *STS, 4ª (Pleno), 20-10-2015, recurso de casación núm. 172/2014.*
- Pensión de incapacidad permanente total: cuando en el RETA la incapacidad permanente, no precedida de incapacidad temporal, se reconoce no en sede administrativa sino judicial los efectos económicos de la pensión se retrotraen a la fecha del dictamen-propuesta del EVI, aunque durante el proceso judicial se mantenga el alta en el

RETA y siempre y cuando no se pruebe por el INSS la realización de trabajo efectivo incompatible. *STS, 4ª, 23-7-2015, rcud. núm. 2034/2014.*

- Prestación por desempleo: tienen derecho a la protección por desempleo parcial los funcionarios interinos que vean reducidos temporalmente su jornada y su salario por el correspondiente cauce legal, distinto del previsto para los trabajadores asalariados por el artículo 47.2 ET. *STS, 4ª, 27-10-2015, rcud. núm. 2876/2014.*
- Prestaciones en favor de familiares: los hermanos no están obligados a prestarse alimentos en sentido estricto, sino a los auxilios necesarios para la vida, de modo que la existencia de hermanos con recursos suficientes no impide lucrar las prestaciones en favor de familiares. *STS, 4ª (Pleno), 15-10-2015, rcud. núm. 1045/2014.*

■ AUDIENCIA NACIONAL

- Derecho de libertad sindical: vulneración por parte del empresario (Panrico) al inaplicar unilateralmente el acuerdo convencional de mejora de la acción sindical de CC.OO. en la empresa, en base a la oposición mostrada por el sindicato en materia de flexibilidad interna y externa y también en la firma del convenio colectivo empresarial. *SAN, Sala de lo Social, 16-10-2015, núm. 168.*
- Doble escala salarial por razón de ingreso en la empresa: la falta de reconocimiento del plus de factor ambiental a los nuevos contratados por la sociedad pública Canal de Isabel II no vulnera los principios constitucionales de igualdad y no discriminación al tener los trabajadores provenientes del ente público empresarial mejoras contractuales no aplicables a los trabajadores de nuevo ingreso. *SAN, Sala de lo Social, 15-10-2015, núm. 166.*

■ TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

- Derechos de reunión y manifestación de los guardias civiles: nulidad de la Resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid de prohibición de la manifestación convocada (14-11-2015) por la Asociación Unificada de Guardias Civiles por considerarla de carácter sindical, que no profesional. *STSJ de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, 6-11-2015, núm. 642.*
- Despido colectivo y criterios de selección: la selección de trabajadores indefinidos no fijos con exclusión de los fijos de plantilla no vulnera el principio constitucional de igualdad en la ley y ello aunque el empresario sea una sociedad pública, que no una administración pública *stricto sensu*. *STSJ del País Vasco, Sala de lo Social, 15-9-2015, núm. 1601/2015.*
- Jurisdicción nacional competente y normas de conflicto: incompetencia de la jurisdicción española que incurre en grave error al confundir una pretensión en materia de prestación por desempleo con una pretensión derivada del contrato de trabajo. E incompetencia de la Audiencia Nacional para resolver un conflicto colectivo que afecta al personal laboral del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación en Bélgica, correspondiendo la competencia territorial a los juzgados de lo social de Madrid al tener el demandado, el Ministerio, su domicilio en Madrid. *STSJ de Madrid, Sala de lo Social,*

5-10-2015, recurso de suplicación núm. 978/2014. Y SAN, Sala de lo Social, 1-10-2015, núm. 156.

- Modificación sustancial de condiciones de trabajo y principio constitucional de igualdad en la ley: nulidad de la reducción salarial impuesta solo a uno de los seis ingenieros de la empresa, todos ellos con salario muy superior al del convenio colectivo. *STSJ de Canarias/Las Palmas de Gran Canaria, Sala de lo Social, 30-6-2015, recurso de suplicación núm. 315/2015.*

Las novedades legislativas a examen

■ LEGISLACIÓN ESTATAL

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (corrección de errores, BOE 20 de noviembre de 2015).
- Real Decreto-ley 12/2015, de 30 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los temporales de lluvia en la Comunidad Autónoma de Canarias y en el sur y este peninsular en los meses de septiembre y octubre de 2015 (acuerdo de convalidación, BOE 10 de diciembre de 2015).
- Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería (BOE 7 de noviembre de 2015).
- Real Decreto 1052/2015, de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura de las Consejerías de Empleo y Seguridad Social en el exterior y se regula su organización, funciones y provisión de puestos de trabajo (BOE 21 de noviembre de 2015).
- Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (BOE 2 de diciembre de 2015).
- Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y por el que se regula el sistema LexNET (BOE 1 de diciembre de 2015).
- Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (BOE 1 de diciembre de 2015).
- Acuerdo de 12 de noviembre de 2015, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica el Acuerdo de 2 de noviembre de 2015, de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, sobre la composición y funcionamiento de las Salas y Secciones y asignación de ponencias que deben turnar los Magistrados en 2016 (BOE 30 de noviembre de 2015).
- Resolución de 3 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establece el calendario de días inhábiles en el ámbito de la

Administración General del Estado para el año 2016, a efectos de cómputos de plazos (BOE 18 de noviembre de 2015).

- Resolución de 16 de noviembre de 2015, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que establece el calendario de conservación, criterios de valoración y tratamiento de la documentación a efectos de su eliminación y en su caso, conservación en soporte electrónico (BOE 9 de diciembre de 2015).

■ LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

- Castilla-La Mancha. Decreto 213/2015, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha (DOCM 30 de octubre de 2015).
- Castilla-La Mancha. Decreto 214/2015, de 3 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Cooperativas de Castilla-La Mancha (DOCM 11 de noviembre de 2015).
- Castilla y León. III Acuerdo Interprofesional sobre Procedimiento de Solución Autónoma de Conflictos Laborales de Castilla y León y determinados Aspectos de la Negociación Colectiva en Castilla y León (Resolución de 13 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, por la que se dispone su inscripción en el Registro Central de Convenios Colectivos de Trabajo y su publicación, BOCYL 23 de noviembre de 2015).
- Comunidad Valenciana. Orden 6/2015, de 23 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen los modelos oficiales normalizados, de obligada utilización en los procesos electorales a los órganos de representación de los trabajadores y las trabajadoras en las empresas ubicadas en la Comunitat Valenciana, así como del personal del Sector Público de la Generalitat y de las diferentes Administraciones e Instituciones Públicas ubicadas en la misma (DOCV 6 de noviembre de 2015).
- País Vasco. Decreto 211/2015, de 10 de noviembre, por el que se establece, en la Comunidad Autónoma del País Vasco, la organización y el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas, a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación (BOPV 18 de noviembre de 2015).
- País Vasco. Orden de 5 de noviembre de 2015, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se adapta el procedimiento de comunicación electrónica del contenido de los contratos de trabajo y sus copias básicas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV 25 de noviembre de 2015).



Un año de *Trabajo y Derecho*

Y decidió emprender el relato de los episodios que abarrotaban su memoria.

William Ospina, *Las auroras de sangre*, 2012

Nuestra revista *Trabajo y Derecho* acaba de cumplir felizmente un año de vida. Ha completado en efecto, entre los meses de enero y diciembre de 2015, sus primeros trece números, los once ordinarios –uno de ellos doble– y los dos monográficos que fueron previstos para el conjunto del año. No es mucho desde luego, por ahora, en comparación con la firmeza y el compromiso duradero que nos acompañan en este proyecto editorial bajo el sello de Wolters Kluwer España, pero qué duda cabe de que acabamos de alcanzar la velocidad de crucero en el curso del mismo. Acaso sea este, por consiguiente, el momento adecuado para detener un instante la marcha y reflexionar acerca de nuestro propio viaje un año después de haber sido comenzado. No para llevar a cabo balance formal alguno, que verdaderamente sería hartamente prematuro tan pronto, sino más bien para –a la vista de cuanto se ha hecho hasta aquí, casi cuatro veces más allá de los cien días de gracia que toda iniciativa que se precie merece para ser valorada– cerciorarnos de si los instrumentos de navegación siguen en disposición de orientar la ruta programada, haciendo partícipes de todo ello a nuestros lectores.

Ya dijimos en nuestra primera *Opinión –Trabajo y Derecho*, núm. 1, enero 2015–, a modo de declaración de intenciones que procuraríamos llevar adelante hasta sus últimas consecuencias, que nos proponíamos hacer de esta nueva publicación de actualidad y relaciones laborales «una revista de calidad, moderna y crítica». A la consecución de cuyo propósito se han encaminado ciertamente los encargos efectuados desde su Dirección y Consejo de Redacción para dotar a sus páginas de aportaciones de interés, oportunidad y calidad contrastados, así como la maquinaria establecida para la evaluación objetiva y externa de los estudios que debieran ser aceptados. En esta línea se enmarca desde luego la disposición de nuestros Consejo Científico Asesor y Comité de Evaluación Externa, dos instancias integradas por rele-

vantes cultivadores de las materias que nos interesan, procedentes de la Academia, el Foro o la Administración, que acompañándonos prestigian desde luego nuestro camino colectivo. Moderna y crítica a la vez, la revista abría su campo de acción a la observación de la realidad jurídica laboral en España y la Unión Europea, junto a otros escenarios internacionales posibles, analizada desde la legislación, la jurisprudencia, el debate teórico y doctrinal, la práctica sindical y la actividad profesional. Dentro en su conjunto de un escenario moral de referencia que nos parecía indispensable dejar establecido desde el principio: nuestro indeclinable «compromiso con el rigor, la seriedad, la crítica y los valores de progreso y solidaridad».

Por lo que se refiere a la serie de sus once números ordinarios de carácter mensual aparecidos a lo largo del año que ha terminado –el correspondiente a los meses de julio y agosto ha sido doble–, cuyas cubiertas han lucido de modo continuado y alternativo dos composiciones gráficas que el pintor Miguel Elías Sánchez preparaba para la ocasión –una caligrafía para el trabajo y una mirada figurativa al cuarto estado, respectivamente–, expresivas en ambos casos de nuestro compromiso con la calidad también estética de la publicación, *Trabajo y Derecho* ha consolidado ya en su corta andadura, me parece, una estructura formal acorde con los propósitos de calidad y modernidad empeñados en origen. La pluralidad y buena hechura de sus siete secciones permanentes –*Opinión, Estudios, Unión Europea y agenda internacional, Jurisprudencia, Legislación, Libros y Práctica jurídica y despachos profesionales*– han contribuido a la postre a la construcción de un conjunto rico y atractivo para cuantos lectores se han interesado por el conocimiento crítico y en profundidad de los asuntos al uso. A lo que no ha sido ajena con seguridad la colocación a cargo de la mayor parte de aquellas de quienes estábamos seguros que mejor podían llevar a cabo su alimentación y factu-



ra, dentro naturalmente de la coordinación y responsabilidad generales de la obra que asumen la Dirección y el Consejo de Redacción de la revista.

La *Opinión* abre precisamente la puerta de cada uno de sus números con el parecer de su director o subdirectores acerca de un asunto singular de actualidad o relevancia institucional para su presentación somera a través de pocas páginas. Haya sido este hasta ahora, por cierto, el sentido y la orientación de nuestra propia *Trabajo y Derecho*, el crecimiento del rendimiento del capital por encima de la producción y los salarios –a propósito del último libro publicado de THOMAS PIKETTY–, las cifras del empleo en España y lo que ocultan, la controvertida constitucionalidad de la reforma laboral, los votos particulares de las sentencias judiciales, el Derecho del Trabajo ochenta años después –con el reciente libro de L. E. DE LA VILLA y J. A. SAGARDOY, *El Derecho del Trabajo a mis 80 años*, de por medio–, el derecho de asociación obrera en España –acerca del homónimo libro de MANUEL RAMÓN ALARCÓN y el recuerdo de su persona y obra científica–, el Acuerdo para el empleo y la negociación colectiva 2015, 2016 y 2017, una nueva Ley para la Inspección de Trabajo, el futuro del trabajo y las mutaciones del empleo y, en fin, la segunda refundición legislativa del Estatuto de los Trabajadores.

Los *Estudios de Trabajo y Derecho*, sin duda el eje axial de la revista –dicho sea esto sin merma de la propuesta integradora de secciones y contenidos a que esta responde globalmente– inauguraban su secuencia por todo lo alto con la firma de LUIS ENRIQUE DE LA VILLA GIL y un novedoso asunto de Derecho Europeo, a la que seguían a lo largo del año hasta 36 ensayos principales de doctrina española –científica, judicial y administrativa–, europea y americana. Por estos textos pasaron, así pues, cuestiones del máximo interés relativas a aspectos conceptuales de la disciplina –la de-colectivización de las relaciones de trabajo, el trabajo sin ciudadanía, el futuro no será el que una vez fue, contrato de trabajo y organización–, a los derechos constitucionales laborales –las desigualdades y discriminaciones retributivas, la seguridad del trabajador, el aspecto del trabajador y la prohibición de discriminación–, a la política legislativa laboral –la regulación de la prostitución, la tutela de las personas con enfermedades crónicas, la ordenación laboral de la actividad de los estibadores portuarios–, al contrato de trabajo –la excedencia voluntaria y la competencia desleal, la mediación en la solución de conflictos individuales, la interrupción de la prestación de trabajo, la temporalidad y la contratación irregular en las Administraciones públicas, las prácticas y las becas de trabajo, la extinción del contrato del trabajador indefinido no fijo, la obligación empresarial de aportación al Tesoro Público

en despidos colectivos que afecten a trabajadores de 50 o más años, el período de prueba del contrato de trabajo indefinido de apoyo a emprendedores–, a la empresa –el despido colectivo en las empresas de grupo, el grupo de empresas con efectos laborales, el plan de prevención de delitos y sus implicaciones laborales–, a la negociación colectiva –la flexibilidad interna negociada, la legitimación para negociar convenios colectivos, el marco normativo legal de las comisiones paritarias–, al empleo y la política de empleo –el empleo irregular, el desempleo de larga duración y las medidas activas de empleabilidad e inserción laboral, los modelos de políticas de empleo practicadas, el trabajo a tiempo parcial y el fomento del empleo juvenil, la garantía juvenil–, al Derecho procesal del trabajo –independencia del juez social y seguridad jurídica–, a la Administración laboral –el silencio administrativo y el Fondo de Garantía Salarial–, a la seguridad social –la prestación por maternidad en supuestos de gestación por sustitución, el riesgo de *big-crunch* de la seguridad social española, la mejora de la acción social en el marco estructural de la negociación colectiva–, al Derecho social europeo –la nueva directiva sobre el desplazamiento temporal de trabajadores– y, por último, al Derecho internacional del trabajo –la aplicación en el ámbito interno de los tratados internacionales en materia social–.

La sección *Unión Europea y agenda internacional*, a cargo de la profesora MARGARITA ISABEL RAMOS QUINTANA, subdirectora de la revista, ha dado paso de modo sucesivo a través de sus tres apartados temáticos –*Agenda de la Unión Europea*, *Debates con la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea* y *Diálogos con la OIT*– a un conjunto plural de tratamientos sobre estas materias, debidos a la propia autoría de aquella o encargados ex profeso para la ocasión a especialistas de cada uno de los temas. La sección se ha ocupado así, desde una u otra de las tres perspectivas, de cuestiones relativas a la libre circulación de trabajadores –libre circulación y derechos de pensión, devaluación del derecho para quienes carecen de trabajo, desplazamientos de trabajadores y garantías salariales, trabajadores fronterizos, personas con discapacidad acogidas en centros de atención social y ocupacional–, la inmigración irregular –el derecho de audiencia en la decisión de retorno–, la prohibición de discriminación –no discriminación por razón de discapacidad, desprotección de la maternidad por subrogación, no discriminación por razón de sexo–, el trabajo, el empleo y el crecimiento económico –el impacto de la crisis sobre el mercado de trabajo, el trabajo en la estiba portuaria, el informe de la Comisión Europea sobre España, el informe OCDE sobre perspectivas de empleo, los despidos colectivos, la transmisión de empresas–, los salarios –la evolución de los salarios en un mundo desigual–,



la OIT –contribución a la agenda de desarrollo sostenible post 2015, el sistema de control de normas y el reconocimiento internacional del derecho de huelga, el futuro del trabajo– o las iniciativas en curso de la Unión Europea –el Plan Juncker de inversión para Europa, la iniciativa para combatir el estrés laboral o el Semestre europeo 2015–.

La sección *Jurisprudencia*, a cargo del profesor JUAN BAUTISTA VIVERO SERRANO, secretario de la revista, ha dado paso dentro de su *Observatorio temático de jurisprudencia* a colaboraciones de diversos autores, convocados para el análisis singular de la doctrina jurisprudencial. Se ha pasado revista desde esta perspectiva, así pues, al despido colectivo en las Administraciones públicas, a las parejas de hecho y las pensiones de viudedad y orfandad, a la ultra-actividad de los convenios colectivos, a la prioridad aplicativa del convenio de empresa, a la temporalidad de los trabajos de colaboración social, a la extinción del contrato por fin de obra en casos de reducción del volumen de actividad contratada, al control empresarial de los trabajadores a través de las nuevas tecnologías, a las grabaciones ocultas y su utilización como prueba judicial, a la incompatibilidad entre el trabajo por cuenta propia y las prestaciones por desempleo, a la prestación económica por cuidado de menores afectados por enfermedades graves, a la causa y la ausencia de causa en el despido colectivo, a los litigios en tono a las comisiones *ad hoc* del artículo 41.4 LET o al recargo de prestaciones. Y, dentro de la propia sección, en su apartado *Las sentencias del mes (Las sentencias anotadas)*, JUAN VIVERO ha llevado a cabo anotaciones y comentarios a un total de 169 sentencias del Tribunal Constitucional, Tribunal Supremo, Audiencia Nacional y Tribunales Superiores de Justicia, así como un *índice de voces* de todo ello a lo largo de 2015 que contiene 94 entradas, disponible ya en smarteca, la biblioteca digital en la nube de Wolters Kluwer.

A cargo del profesor ENRIQUE CABERO MORÁN, la sección de *Legislación* se ha ocupado dentro de su *Observatorio temático de legislación*, mediante su propia autoría o colaboraciones externas invitadas para la ocasión, de consideraciones generales acerca de cuestiones diversas de política legislativa –una crónica de cambios y recambios, trabajo, igualdad efectiva y orientación sexual, la prioridad aplicativa del convenio colectivo de ámbito inferior a la empresa–, junto a comentarios de urgencia acerca de las manifestaciones legislativas más importantes habidas a lo largo del año en nuestro país –Presupuestos Generales del Estado para 2015, Mutuas colaboradoras con la seguridad social, mecanismo de segunda oportunidad y otras medidas de orden social, reforma urgente del sistema de formación profesional para el empleo, cotización a la seguridad social, procedi-

miento administrativo común, nuevos textos refundidos de las leyes del Estatuto de los Trabajadores, de Empleo y General de la Seguridad Social o, en fin, Presupuestos Generales del Estado para 2016– o fuera de él –la disciplina de los despidos individuales en la legislación italiana de la crisis–. En tanto que el propio CABERO MORÁN, esta vez dentro del apartado *Las novedades legislativas a examen*, ha dado cuenta singularmente a lo largo del año de un total de 215 disposiciones normativas estatales y autonómicas, a través de otras tantas notas que, a pesar de su obligada brevedad, van siempre más allá de la mera referencia o presentación formal de cada una de ellas.

Los *Libros* de la revista, «si no siempre entendidos, siempre abiertos, o enmiendan, o fecundan mis asuntos» –según reza la cita de Quevedo que MANUEL ÁLVAREZ DE LA ROSA, a cargo de esta sección de la revista, hace acompañar a cada número como sugerente anticipo de lo que el lector va a descubrir en cada caso–, ofrecen ciertamente la posibilidad de un observatorio atento de las novedades bibliográficas de mayor interés o actualidad en las materias objeto de nuestra dedicación profesional u otras adyacentes, a través de reseñas y comentarios –debidos a la pluma de aquel o encargados a otros en esta oportunidad–, con la novedad de su habitual agrupamiento bajo reflexiones unitarias de carácter común a los libros recogidos –reseña de *libri amicorum*, aspectos del Derecho del Trabajo necesitados de revisión, un libro sobre trabajo y otro sobre derecho, respuestas en época de crisis, el Derecho del Trabajo ¿final de trayecto?, etc.– o el repaso a determinados escaparates nacionales de actualidad –Italia, Alemania, Inglaterra o Francia, por ahora–.

Y, en fin, la sección *Práctica jurídica y despachos profesionales*, a cargo del profesor JESÚS MERCADER UGUINA, se ha erigido en un cuidado e indispensable punto de mira de la misma realidad laboral acotada por la revista, aunque desde la perspectiva de la proyección experimental o profesional de nuestra disciplina. A ello contribuyen de modo conjunto los cuatro agrupamientos temáticos que componen la sección –*Estudios de práctica jurídica, Informes, dictámenes y notas de urgencia, Comentarios a sentencias y autos de instancia, Extrajudicial*–, guiados naturalmente cada uno de sus perfiles por el mismo propósito práctico. Han pasado así pues por estas páginas a lo largo del año comentarios y notas acerca del impacto de la reforma fiscal sobre los rendimientos del trabajo, la intimidad y secreto de las comunicaciones en la relación de trabajo, la retribución de los administradores sociales y el contrato de administración de los consejeros ejecutivos, la abogacía en tiempos de cambio, la retribución de las vacaciones, la solución autónoma del conflicto laboral, las deficiencias del modelo provincial de impug-



nación de elecciones sindicales, los errores habituales de los profesionales en el juicio laboral, el control por la Inspección de Trabajo del contrato a tiempo parcial, el tratamiento de datos profesionales, la ley aplicable en un contrato de trabajo internacional, el tipo de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en los trabajos exclusivos de oficina o la comunicación a la representación de los trabajadores de las extinciones individuales como consecuencia de un despido colectivo. Así como, en fin, comentarios a sentencias y autos de la Audiencia Nacional o Juzgados de lo social acerca de los casos Atento, Coca Cola y Fnac, al igual que asuntos relativos a la prioridad aplicativa del convenio colectivo de empresa en materia salarial, la reducción de jornada por guarda legal y su concreción horaria, la aportación económica al Tesoro Público por trabajadores de 50 o más años incluidos en un despido colectivo o el despido procedente de trabajadora embarazada.

Trabajo y Derecho ha publicado asimismo durante este año pasado los dos números monográficos que fueron previstos, ambos de carácter extraordinario y formato digital. El primero, bajo la coordinación del profesor WILFREDO SANGUINETI RAYMOND, subdirector de la revista, ha versado sobre *transnacionalización del Derecho del Trabajo y empresas multinacionales* –número monográfico 1, junio 2015–, que daba paso a estudios sobre el concepto, naturaleza y regulación de los expatriados, los instrumentos de gestión laboral transnacional de las multinacionales españolas o los acuerdos marco internacionales, así como a la consideración de importantes documentos en la materia procedentes de Naciones Unidas, la OCDE, la OIT, la Unión Europea, el Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas de España o de diversas empresas multinacionales también espa-

ñolas. Junto a la presentación de libros de actualidad y cuestiones de práctica jurídica relativas a la regulación de la movilidad geográfica internacional de trabajadores en el seno de las empresas multinacionales o el valor jurídico de los códigos de conducta para directivos y trabajadores.

El número monográfico 2 –noviembre 2015– se ha ocupado con el mismo carácter de *la sostenibilidad del sistema de pensiones*. Coordinado por la profesora GLORIA PILAR ROJAS RIVERO, recoge estudios sobre la financiación de la seguridad social por cotización y alternativas complementarias, el fomento del envejecimiento activo y las pensiones, así como otras colaboraciones acerca de las reformas normativas y las políticas de recortes en Europa, la economía de la sostenibilidad o, en fin, un ensayo bibliográfico sobre estas materias.

Después de lo que se ha referido, creo que podemos estar razonablemente satisfechos, si de lo que se trata es de poner en relación los propósitos perseguidos y los contenidos finalmente acogidos en nuestras páginas. Me parece pues que es posible acreditar una correspondencia cabal entre ambos. Así nos lo hacen saber con frecuencia autores y lectores, sin que halagos y buenas noticias nos distraigan un ápice del sentido principal de cuanto comprometimos en su momento en favor de la mejora continuada de la revista y de su calidad. Que sea así y ojalá lo logremos de lleno, para que no haya que decir en adelante que –IDA VITALE, «Encuentro y pérdida», *Palabra dada*, 1953– «todo estaba a mi alcance» y, ¡ay!, «todo de pronto es nada».

MANUEL CARLOS PALOMEQUE

Director